



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.553/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000058/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DAVID CASILLAS OBREGÓN contra la empresa ÁVILA COURIER SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### "FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON DAVID CASILLAS OBREGÓN, contra la parte demandada, la empresa AVILACOURIER, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.860'87 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ÁVILA COURIER SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiséis de Abril de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *Ilegible*